

**Teoría de la integración económica:  
el enfoque Arndt-Ghosh (\*)**

---

*Abreviaturas*

- UA: Unión aduanera.  
CIO: Curva individual de oferta de comercio internacional.  
CAO: Curva agregada de oferta de comercio internacional.  
CEO: Curva de exceso de oferta de comercio internacional.  
RRI: Relación real de intercambio.  
TEC: Tarifa exterior común.

La nueva orientación que para la teoría de las UA supuso la aportación de Cooper-Massell (4) merece considerarse como un punto de inflexión en el desarrollo del análisis de la integración económica. En efecto, al ampliar los cauces por los cuales había transcurrido tradicionalmente el estudio de las UA, el trabajo de estos autores inspiró nuevas líneas de investigación, que desde entonces iban a ser exploradas con resultados prometedores. En este sentido, el enfoque Arndt-Ghosh analizado en el presente trabajo puede contemplarse como uno de los principales desarrollos surgidos a raíz del replanteamiento de la teoría de las UA a mediados de los años sesenta.

El propósito de este estudio se centra en el análisis y evaluación de la aportación de Arndt (2) y Ghosh (6) —contenida en dos artículos separados pero complementarios—, a la vez que sugiere la utilidad del enfoque de estos autores como marco de referencia básico para estrategias

(\*) Trabajo presentado en el Seminario de Economía Internacional del Departamento de Economía de Ohio State University en junio-78. Debo agradecer en especial la valiosa ayuda prestada por el profesor Thomas A. Wolf, coordinador del Seminario.

arancelarias preferenciales practicadas por distintos países o bloques económicos. La primera parte del estudio constituye una breve presentación de la teoría clásica de las UA,<sup>1</sup> en un intento de integrar, de forma natural, el enfoque Arndt-Ghosh en la secuencia de reflexión teórica en torno a las UA.

En la segunda parte, se analizan los efectos RRI inducidos por las distintas políticas arancelarias, efectos que configuran la temática central del enfoque Arndt-Ghosh. Finalmente, se sugieren algunas líneas potenciales de investigación que podrían, presumiblemente, explorarse con la ayuda del aparato analítico de Arndt-Ghosh, mientras que en el apéndice se expone de forma sucinta el procedimiento de derivación de CAO y CEO.

## I

La teoría inicial de las UA, desarrollada por Viner (17) y corregida por Lipsey (10), entre otros, contempla a las UA esencialmente como un fenómeno *ad hoc* sujeto al análisis positivo, del cual derivan como corolario lógico ciertos efectos mecánicos sobre el bienestar económico pero cuyo resultado neto se presenta a priori imprevisible. Presumiblemente, la aportación principal de estos primeros esfuerzos teóricos reside en la identificación de dos efectos-básicos: el *efecto-asignación* y el *efecto-consumo* (en ocasiones denominados sustitución inter-países y sustitución inter-productos, respectivamente), inducidos por la alteración de los precios relativos resultante de la formación de una UA.<sup>2</sup> Una vez aceptada la conclusión de que estos dos efectos constituyen el armazón analítico básico, el debate en torno a los casos especiales en los cuales el efecto vineriano de *desviación de comercio* (incluyendo únicamente el *efecto-asignación*) puede, eventualmente, incrementar el nivel de bienestar económico —debido a un potente *efecto-consumo* y/o debido a la variabilidad de costes— no altera sustancialmente las perspectivas de la teoría. En particular, la sugerencia de Johnson (7) de integrar ambos efectos (*asignación* y *consumo*), y de sustituir la clásica dicotomía vineriana *creación-desviación* de comercio por la más fácilmente manejable de *efecto-protección* y *efecto-liberalización* (incluyendo tanto el *efecto-asignación* como el *efecto-consumo*), relega a la obsolencia el referido debate.

1. Para un panorama general de la teoría convencional de las UA, véase, por ejemplo, Clement-Pfister-Rothwell (3) pp. 173-210. Los principales artículos de teoría clásica de UA han sido editados por Robson (12) pp. 31-166. Para un reciente examen de la literatura, véase Krauss (9). El último repaso del análisis económico referido a UA ha sido presentado por Machlup (11).

(2) En la acepción propuesta por Johnson (7) p. 53, el *efecto-asignación* se define como la sustitución de producción doméstica por producción del socio comercial —de un mismo bien— y el *efecto-consumo* como el incremento de consumo de bienes domésticos por parte del socio comercial.

Si se entiende el término «creación de comercio» en la acepción de Johnson y se consideran únicamente los efectos *asignación-consumo*, haciendo abstracción, por consiguiente, de los efectos RRI y de cualquier otro efecto estático y dinámico, la conclusión del análisis Viner-Lipsey puede sintetizarse en la siguiente proposición básica:

*Proposición 1:* Una UA cuya formación implica una creación neta de comercio positiva (negativa) aumenta (disminuye) el bienestar económico del país miembro considerado.

En 1965, y por vez primera, el enfoque de Cooper-Massell (4) contempló la política arancelaria preferencial que supone la formación de una UA como una *alternativa* a una política arancelaria no preferencial y, consiguientemente, la teoría de las UA fue desplazada del restringido campo analítico acotado por Viner al contexto más general del análisis librecomercio-protección. La aportación crucial de Cooper-Massell puede sintetizarse en la siguiente argumentación: «conviene dividir el efecto de una UA en dos componentes: en primer lugar una reducción arancelaria no-preferencial..., y en segundo lugar un movimiento de esta situación a una UA con el arancel inicial». En estas circunstancias, «...cualquier aumento en el nivel de bienestar económico a raíz de la formación de una UA... es debido enteramente al componente de reducción arancelaria del referido movimiento». Por tanto, «el movimiento de la situación obtenida como resultado de la reducción arancelaria no-preferencial a una UA constituye simplemente pura desviación de comercio..., la cual reduce el nivel de bienestar económico<sup>3</sup>». Del análisis precedente se desprende una conclusión básica que puede ser formulada de la siguiente forma:

*Proposición 2:* Una política de formación de una UA resulta *necesariamente* inferior a una adecuada política de protección no-preferencial.

La ficción en dos etapas desarrollada por Cooper-Massell puede generalizarse fácilmente. Tal como apuntaba Machlup (11), la primera etapa puede concebirse como una eliminación general de los aranceles impuestos a todas las importaciones —sin distinción de procedencias— y la segunda como la imposición preferencial de un arancel uniforme por parte de un grupo específico de países. En tal caso, toda creación de comercio resultaría atribuible a la abolición arancelaria de la primera etapa mientras que la responsabilidad de toda desviación de comercio recaería sobre la reimposición discriminatoria de aranceles en la segunda etapa.

La conclusión de Cooper-Massell referente a la superioridad de la política arancelaria no-preferencial sobre la preferencial justifica que el análisis de la integración se desplazara de la teoría convencional del óp-

3. Cooper-Massell (4), p. 95.

timo a la teoría del *second-best*. En términos de Johnson (7): «...el análisis de las UA requiere el desarrollo de una teoría capaz de tratar de las condiciones para aumentar el bienestar, para mejorar las cosas en lugar de alcanzar el óptimo, para maximizar el bienestar sujeto a restricciones arbitrarias que impiden alcanzar el máximo técnicamente posible».<sup>4</sup>

La caracterización *second-best* de las UA sugería dos líneas básicas de análisis que exigían ser exploradas. Por una parte, una forma de intentar superar el *impasse* en que se hallaba sumida la teoría de las UA residía en orientar la investigación hacia la identificación y evaluación de aquellas restricciones. En este sentido, cabía, eventualmente, argumentar que tales restricciones eran de carácter extra-económico o, alternativamente, que éstas venían impuestas por una específica actitud gubernamental. La sugerencia de Johnson en el sentido de considerar como factor explicativo una estructura de preferencias colectivas incluyendo un bien público —concretamente el denominado «producción industrial»—, que la formación de una UA podría potenciar, constituye un ejemplo del segundo tipo de enfoque.

Por otra parte, una vía alternativa de enfocar el problema de la racionalidad económica de las UA residía en la búsqueda de otros efectos económicos de las UA todavía no identificados por la teoría clásica de la integración, y/o simplemente en relajar algunas de las hipótesis restrictivas sobre las cuales la teoría se asentaba. La búsqueda de nuevos factores que pudiesen justificar la racionalidad económica de las UA condujo al actualmente bien conocido —aunque escasamente iluminante— análisis de los denominados efectos dinámicos (mejor explotación de las economías de escala, mayor eficiencia debido a una agudización de la competencia, cambios estructurales inducidos por la integración..., con la esperanza de que tales efectos pudiesen justificar mejoras decisivas en el nivel de bienestar económico, asociadas a la formación de una UA. La mayoría de los autores, sin embargo, se enfrentaron rápidamente a la dificultad de asignar aumentos claros de bienestar a estos factores dinámicos —asociados a un proceso de integración—, cuando la formación de una UA era contrastada con una política alternativa de protección no-preferencial convencional.<sup>5</sup> Tal como señala Robson (12), en última instancia parecía que los únicos dos factores mediante los cuales resultaba plausible justificar la formación de una UA eran, por una parte, distorsiones de varios tipos y, por otra, efectos RRI.

Recientemente, Corden (5) ha propuesto una nueva fuente potencial de ganancia derivada de la formación de una UA —el denominado *import*

4. Johnson (7), p. 47.

5. Para el análisis sintético de este punto véase, por ejemplo, Krauss (9) pp. 417-20, o Suckmala (13).

*pattern effect*—, que presumiblemente podría incluirse bajo la etiqueta genérica de «distorsiones». Usando un modelo de país «pequeño» y de tres bienes, en el cual se incorpora la hipótesis de que los aranceles son no-uniformes por lo que respecta a los distintos productos, Corden argumenta de la siguiente forma: «los países que deciden formar una UA pueden presentar, inicialmente, estructuras arancelarias *ad valorem* que sean no-uniformes. Por consiguiente, los aranceles pueden inicialmente distorsionar el comercio no tan sólo reduciendo el volumen total de comercio exterior de un país sino, asimismo, distorsionando la estructura por productos de sus importaciones». En tal circunstancia, una UA puede mitigar *ambas* distorsiones, de modo que existen, al menos, *dos posibles* fuentes de ganancia» (la última constituyendo el *import pattern effect*).<sup>6</sup> La posibilidad de tal ganancia ha sido tradicionalmente omitida debido a la hipótesis convencional —inevitable en un modelo de dos bienes—, de aranceles uniformes (inter-productos). La segunda posibilidad mencionada, basada en los efectos RRI, constituye el enfoque Arndt-Ghosh.

## II<sup>7</sup>

Cuando se admite la existencia de efectos RRI, y se acepta por consiguiente que por una razón u otra las políticas arancelarias de los países considerados son capaces de afectar los precios relativos mundiales de los bienes comercializables exteriormente, resulta que la conclusión básica de Cooper-Massell referente a políticas arancelarias no-preferenciales *versus* preferenciales queda invalidada.

En el gráfico 1, supongamos que  $G^A$  y  $G^B$  representan las CAO<sup>8</sup> del grupo de países A (que exportan  $X_2$ ), y del grupo de países B (que exportan  $X_1$ ), respectivamente. Estas CAO caracterizan una situación en la cual cada país ha impuesto ya el arancel adecuado y en que, adicionalmente, las CAO han sido ajustadas tras la transferencia de rentas arancelarias por parte del gobierno, de tal forma que la distribución de la renta permanece inalterada en cada país (esta hipótesis es retenida en lo que sigue). Supongamos asimismo que  $A^T$  y  $B^T$  representan las CIO de los países específicos, incluidas en  $G^A$  y  $G^B$ , respectivamente; en estas condiciones, la RRI mundial vigente vendrá representada por  $T^0$ . Si  $A^F$  y  $B^F$  representan las CIO previa imposición de arancel (arancel-cero) y  $G^A$  y  $G^B$  las correspondientes CAO, entonces resulta evidente que una reducción arancelaria unilateral emprendida por cualquiera de los paí-

6. Corden (5) p. 99.

7. La exposición gráfica de la parte II está basada en los análisis de Vanek, Arndt y Ghosh, aunque se presenta modificada y para nuestros propósitos, simplificada.

8. Por razones de simplicidad, el contorno de las CAO ha sido homogeneizado (evitando puntos de inflexión); esta circunstancia no altera ninguna de las conclusiones cualitativas.

ses disminuirá su nivel de bienestar económico, en relación a la situación internacional inicial en que cada país mantenía su propio arancel. Si A eliminase el arancel unilateralmente, la RRI mundial se deslizaría hasta  $T^1$  y en caso de que fuese B quien aboliese el arancel, la RRI mun-

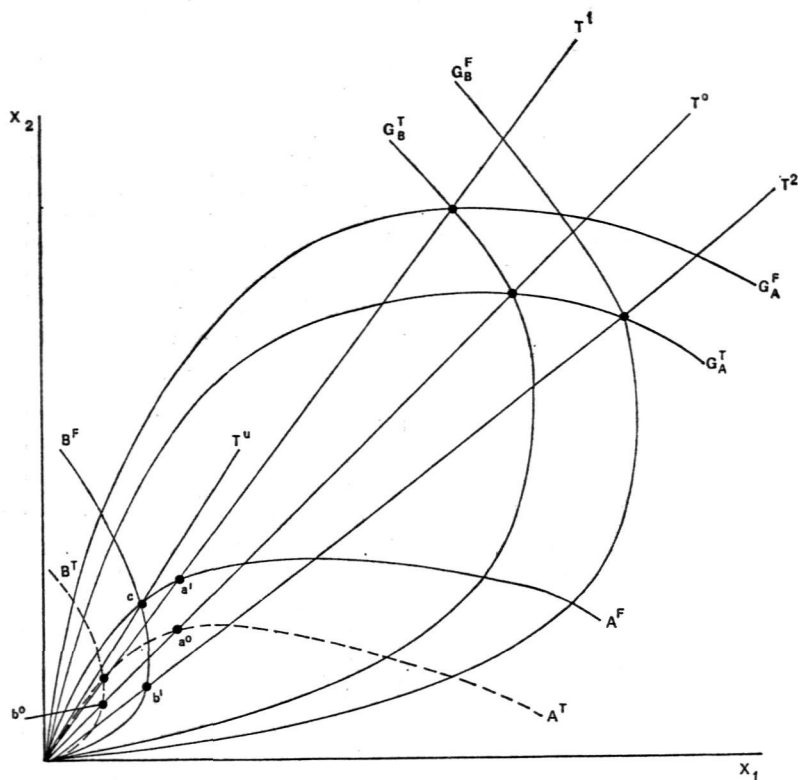


Figura 1.

dial se desplazaría a  $T^2$ . En términos del bienestar, A se trasladaría de  $a^0$  a  $a^1$  y B se movería de  $b^0$  a  $b^1$ , con lo cual se registraría una reducción del nivel de bienestar en ambos casos.

Alternativamente, supongamos que los países A y B<sup>9</sup> deciden for-

9. En la exposición se mantiene la hipótesis de que los países que forman una UA (o, en el caso del análisis de Ghosh, algunos de los países que forman una UA específica), son *disimilares* —definida esta particularidad en términos de la naturaleza de la ventaja comparativa relevante en el tramo específico de RRI—, de modo que un país miembro de la unión compite en el mercado del otro país de la unión con las exportaciones del resto del mundo. En el contexto de un modelo teórico de dos bienes, el caso de economías *similares* parece más bien poco interesante desde la óptica del análisis de UA, en la medida en que ambos países miembros de la unión comercian en idéntico sentido y, por consiguiente, no resulta posible discriminación alguna respecto a terceros países.

mar una UA con TEC prohibitiva,<sup>10</sup> de modo que la RRI intra-uniión resultante se establecería en T°. Cuando esta última RRI se compara con la T° inicial, se aprecia que el país B disfruta de una mejor RRI mientras que el país A se enfrenta a una RRI deteriorada. Esta circunstancia se refleja, en términos de bienestar, en el hecho de que ambos países se sitúan en el punto C. En estas condiciones, resulta teóricamente plausible que el país B compense al país A de tal forma que el nivel de bienestar agregado en el interior de la unión registre un incremento. En particular, la compensación recibida por A debería permitir a este país alcanzar —como mínimo— idéntica curva de indiferencia que en la situación inicial, es decir la que pasa por el punto a°.

Una conclusión básica del enfoque de Arndt —una vez reconocida la existencia de efectos RRI—, reside por consiguiente en que la política arancelaria recíproca y preferencial puede ser superior a una política unilateral y no-preferencial, conclusión contrapuesta a la proposición 2 —de Cooper-Massell—, expuesta más arriba.

La contraargumentación ilustrada en el gráfico 1 —así como la proposición 2—, se refiere a las ganancias en términos de bienestar que revierten a la unión, y por tanto identifica la existencia de un nuevo factor susceptible de justificar la racionalidad económica de la formación de UA, pero omite los efectos sobre el nivel de bienestar que el resto del mundo debe afrontar a consecuencia de dicha formación. Considerando el mundo de forma global, beneficios eventualmente modestos en términos de bienestar económico obtenidos por la unión podrían ser neutralizados —incluso por exceso—, por sustanciales quebrantos en los niveles de bienestar económico de terceros países exteriores a la UA. Del análisis más amplio que incluye efectos RRI simultáneos sobre los niveles de bienestar de la unión así como del resto del mundo —formulado por Vanek (15)—, se desprende que, en general, la formación de una UA mejorará la RRI intra-uniión y deteriorará la RRI relevante para el resto del mundo.

Los resultados de Vanek pueden sintetizarse en el gráfico 2, en el cual aparecen —como antes—, dos países A y B, así como un grupo explícito de terceros países (R) que representan el resto del mundo. Como de costumbre, el símbolo T identifica curvas de oferta ajustadas tras la imposición de arancel y el símbolo F curvas de oferta libres de arancel. En la situación inicial, A, B y R mantienen aranceles no-uniformes de país a país; combinando A y B se traza su CEO E<sup>T</sup> que, confrontada con la curva de oferta de R, determina la RRI inicial T°. Supongamos ahora que A y B forman una UA con TEC no-prohibitiva y que el proceso de integración se escinde en dos etapas ficticias. En la primera eta-

10. El caso de un arancel no-prohibitivo complica el análisis geométrico, pero no altera ninguna de las conclusiones cualitativas. En este sentido, véase Arndt (2) pp. 115-6.

pa, A y B proceden a una abolición arancelaria no-preferencial y, por consiguiente, sus curvas de oferta iniciales se desplazan de  $A^T$  y  $B^T$  a  $A^F$  y  $B^F$ , generando una CEO libre de arancel  $E^F$ . En la segunda etapa, la unión impone una TEC no-prohibitiva que desliza  $E^F$  hasta  $E^T$ . En la medida en que  $T^2$  representa la nueva RRI, determinada por la intersección de  $E^T$  y R, resulta evidente que la RRI ha mejorado para la unión —considerada globalmente— y ha empeorado para el resto del mundo, también considerado globalmente.<sup>11</sup>

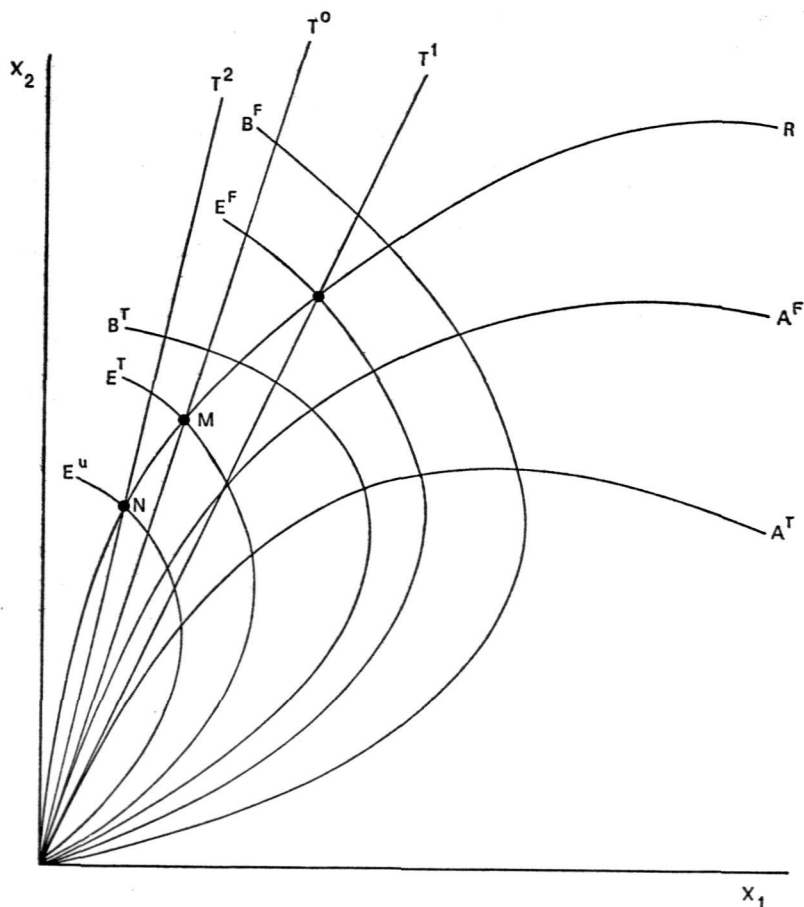


Figura 2

11. Tal como señala Vanek, bajo determinadas condiciones —inelasticidad de las CIO—, se obtiene el resultado opuesto, pero en condiciones de curvas de oferta de confrontación *normal* su argumento tiene un carácter general. Véase Vanek (15) pp. 351-6, para la discusión de la posibilidad de una mejora de la RRI para el resto del mundo.



Del modelo de tres países y dos bienes de Vanek se desprende por consiguiente la conclusión general de que la formación de una UA con cierto poder de monopolio sobre el comercio internacional deteriora los precios relativos percibidos por el resto del mundo. En términos de nivel de bienestar, la reducción de bienestar incurrida por R vendría representada por un desplazamiento de R de la curva de indiferencia que pasa por M a una nueva curva de indiferencia (inferior), que pasa por N.

Arndt, sin embargo, prueba la irrelevancia de la anterior conclusión usando un modelo de cuatro países y dos bienes, en la medida en que este modelo permite escindir el resto del mundo en dos países. Bajo las hipótesis standard requeridas para derivar curvas de oferta «normales»,<sup>12</sup> Arndt muestra de forma explícita lo que de hecho estaba implícitamente contenido en el simple modelo de Vanek: la asimetría de RRI, susceptible de configurar un principio-guía para la formulación de estrategias arancelarias. Esta asimetría puede ser resumida de la siguiente forma:

*Proposición 3:* La formación de una UA conduce a cierta mejora de RRI para algunos países y a cierto deterioro de RRI para otros, *independientemente* de su pertenencia o no a la unión.

Tal como será subrayado después de presentar el análisis de Ghosh, este resultado puede presumiblemente ser interpretado como el primer paso hacia la consideración de una UA como una opción de política económica entre varias estrategias arancelarias disponibles, en lugar de la simple calificación de una UA como un fenómeno intrínsecamente bueno o malo.

El gráfico 3 ilustra una situación en la cual dos países A exportan  $X_2$  y dos países B exportan  $X_1$ , incorporando los demás símbolos la significación usual adoptada en los gráficos anteriores; conviene señalar que los países individuales pueden interpretarse como bloques de países sin que ello afecte al análisis. Si en un bloque, digamos  $A_2$ , todos los países que lo integran exportan idéntico producto —en el presente caso  $X_2$ —, entonces  $A_2^F$  (o  $A_2^T$ ) en lugar de representar CIO simbolizan simplemente CAO. Por otra parte, si algunos de los países pertenecientes al bloque exportan  $X_2$  y algunos otros exportan  $X_1$ , entonces  $A_2^F$  (o  $A_2^T$ ) constituyen simplemente las CEO del grupo. Con ante-

12. Concretamente: las preferencias individuales justifican el uso de curvas de indiferencia comunitaria, la curva de posibilidades productivas es cóncava, los bienes son homogéneos y móviles en el interior de los países, los factores de producción son perfectamente inmóviles internacionalmente, las ofertas de inputs son inelásticas, existe competición perfecta, pleno empleo y se desprecian los costes de transporte; y, en particular: los aranceles tienen únicamente carácter de regulación (los ingresos arancelarios son transferidos a los consumidores), la distribución de la renta permanece inalterada debido a la política gubernamental y no existen inversiones de comercio (*trade reversals*).

rioridad a la formación de cualquier UA, cada país mantiene su propio arancel y la RRI mundial, determinada por  $G_A^T$  y  $G_B^T$ , viene representada por  $T^0$ . Supongamos ahora que los países  $A_2$  y  $B_2$  deciden formar una UA y, sin pérdida de generalidad, supongamos asimismo que la TEC

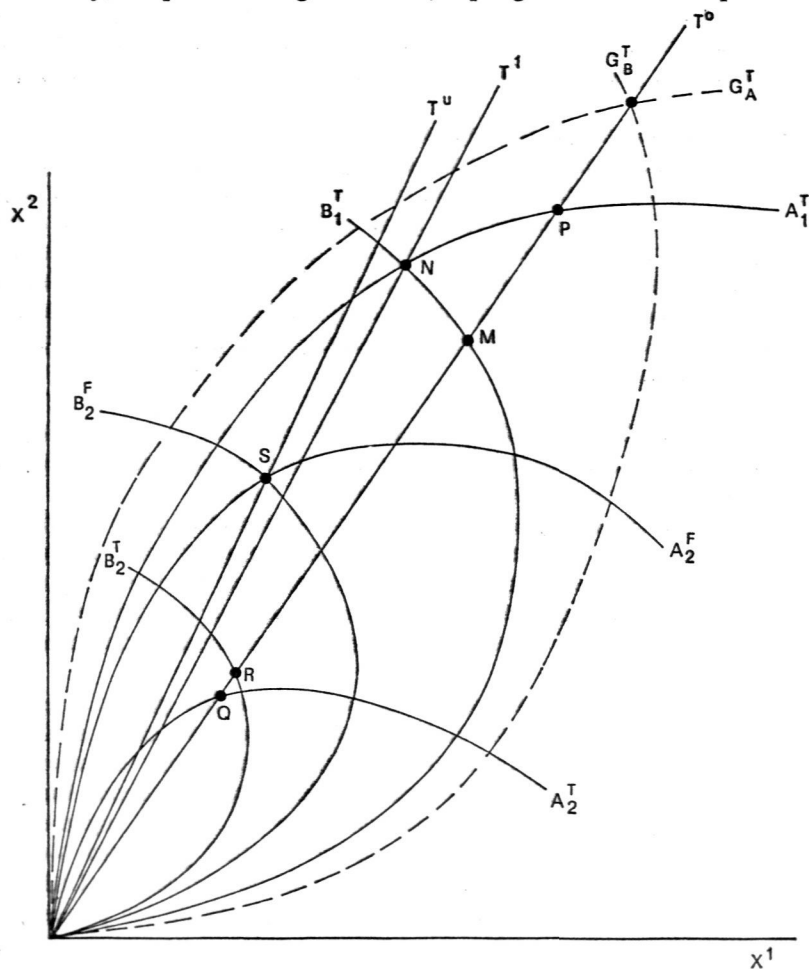


Figura 3

resultante es prohibitiva. Cabe señalar que el tratamiento del caso no-prohibitivo requeriría que las CAO fuesen sustituidas por CEO, lo cual exigiría usar el aparato analítico desarrollado en el gráfico 4, en el cual  $T^0$  representa la RRI inicial.

Claramente, el caso de TEC prohibitiva configura un mundo forma-

do por dos bloques separados, en el interior de cada cual existen relaciones comerciales entre los países miembros pero sin que se registre ninguna relación comercial entre los dos bloques. Por consiguiente, la RRI intra-unión vendría determinada por  $A^E$  y  $B^E$ , y representada por  $T^u$ , mientras que la RRI vigente en el resto del mundo sería determinada por los dos restantes países  $A^T$  y  $B^T$ , y establecida en  $T^T$ . La comparación de  $T^u$  y  $T^T$  con los precios relativos iniciales (y comunes),  $T^u$  muestra que el país  $B_1$  (externo a la unión), y  $B_2$  (perteneciente a la unión), ganan en términos de RRI y que el país  $A_1$  (externo a la unión), y  $A_2$  (perteneciente a la unión), pierden en términos de RRI.

En el gráfico 3,  $T^u$  y  $T^T$  se desplazan en la misma dirección, con respecto a  $T^u$ . Resulta concebible, sin embargo, que  $T^u$  y  $T^T$  puedan evolucionar en direcciones opuestas; en tal caso, la conclusión cualitativa según la cual un país externo a la unión y otro perteneciente a ella ganan mientras que los dos restantes pierden permanece inalterada. Como de costumbre, para plasmar las ganancias/pérdidas —en términos de RRI—, en alteraciones en los niveles de bienestar económico, deberían compararse los niveles de bienestar asociados a los puntos M-N para el país  $B_1$ , a los puntos R-S para el país  $B_2$ , a los puntos P-N para el país  $A_1$ , y a los puntos Q-S para el país  $A_2$ .

Relajando la anterior hipótesis restrictiva de una TEC prohibitiva, puede tratarse el caso caracterizado por la supervivencia de alguna relación comercial entre la unión y el mundo externo tras la formación de la UA. En la medida en que un arancel prohibitivo constituye tan solo un caso límite de la situación general en la cual la TEC es no-prohibitiva, la conclusión referente a la dirección del movimiento de precios relativos debe seguir siendo válida. Pero el caso no-prohibitivo resulta interesante *per se* en la medida en que permite establecer explícitamente una segunda conclusión significativa, que de hecho constituye un corolario intuitivo del primer resultado. En los propios términos de Arndt, la proposición relevante en este caso es:

*Proposición 4:* Los dos países miembros de la unión se verán inducidos a perseguir objetivos *conflictivos* con respecto al nivel óptimo de la TEC.

El gráfico 4 muestra el comportamiento de la RRI mundial cuando se admite la subsistencia de alguna relación comercial entre los dos bloques económicos y cuando la TEC es susceptible de ser alterada.  $E^r$  representa la CEO del resto del mundo —ajustada tras la imposición de arancel—, es decir de  $A_1$  y  $B_1$ ;  $E^u$  y  $E^T$ , por su parte, ilustran las CEO de la unión, formada por  $A_2$  y  $B_2$ , incluyendo una TEC no-prohibitiva y en condiciones de comercio libre, respectivamente.<sup>11</sup> En estas circunstancias,  $T^T$  representa la RRI vigente internacionalmente, mientras

que  $T^F$  simboliza la RRI intra-uni3n o, alternativamente, los precios relativos mundiales que hubiesen prevalecido con una TEC-cero. As3 pues, si se parte de la situaci3n post-uni3n  $T^T$ , a medida que la UA va reduciendo la TEC, la RRI mundial con que se enfrenta la uni3n experimentar3a un movimiento hacia el eje de abscisas, tal como se advierte en el gr3fico 4. Por consiguiente, una vez la UA est3 formada, la reduc-

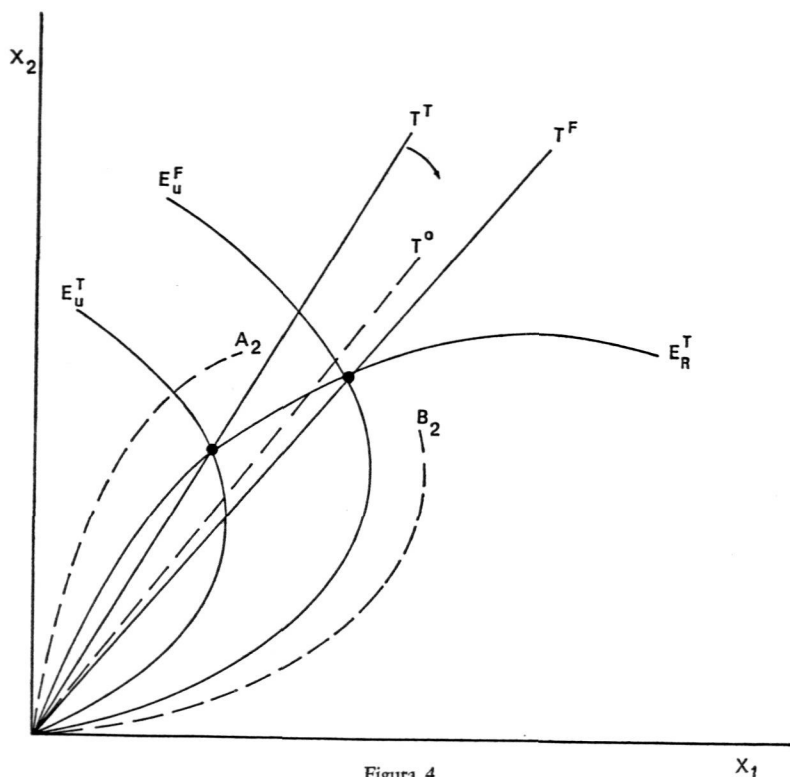


Figura 4.

 $X_1$ 

ci3n de la TEC mejorar3a la RRI para el pa3s  $A_2$  y deteriorar3a la RRI para el pa3s  $B_2$ , generando objetivos *conflictivos* para los pa3ses miembros de la uni3n con respecto a cambios a posteriori en la TEC.

La proposici3n de Arndt acerca de los objetivos conflictivos subraya expl3citamente el rol de las manipulaciones a posteriori de la TEC como instrumento de compensaciones inter-pa3ses. Esto es, alteracio-

13. El caso l3mite de una TEC prohibitiva no es m3s que un caso particular del an3lisis general del gr3fico 4, en cuyo caso  $E_u^T$  se confunde de forma puntual con el origen y, por consiguiente,  $E_u^T = E_R^T = 0$ .

nes deliberadas de la TEC pueden corregir o reforzar la redistribución final de bienestar económico provocada por la formación de una UA o pueden ser instrumentalizadas con el propósito de reacción o prevención contra represalias comerciales por parte de otros países. Y, en general, la TEC puede convertirse en un instrumento de política económica *permanente* y discrecional a disposición de la UA, en contraste con la decisión *ad hoc* de formar la unión.

En su análisis pionero del problema de las compensaciones internacionales, Vanek (16) sugirió ya que «la transferencia mediante el arancel exterior —es decir, mediante la acción sobre los precios más que sobre las rentas—, resulta actualmente más eficiente que a través de desplazamientos del poder adquisitivo».<sup>14</sup> El instrumento mediante el cual la compensación puede llevarse a cabo es el denominado *compensating common tariff*.<sup>15</sup> Específicamente, «la unión puede adoptar una TEC tal que mantenga al resto del mundo al mismo nivel de bienestar que antes de la formación de la unión. Si, en tales condiciones, puede demostrarse que existe alguna ganancia residual para la unión, entonces la unión se considera *potencialmente* preferible a una situación de no-unión, y *efectivamente* preferible en el caso en que la TEC apropiada sea adoptada».<sup>16</sup> Vanek muestra esta posibilidad y extiende el argumento al caso de liberalización parcial dentro de la unión, al caso de economías similares/disimilares y al caso de varios países-varios bienes.

Más recientemente, Kemp-Wan (8) han formulado una proposición de carácter general referente al esquema de compensación que tras la formación de una UA puede redistribuir bienestar en beneficio de los perdedores iniciales, combinando la manipulación de la TEC propuesta por Vanek-Arndt con los esquemas clásicos de transferencias de rentas. La proposición se refiere a cualquier situación de equilibrio previo con un número arbitrario de países y bienes. En estas condiciones, cuando un subconjunto cualquiera de países forman una UA «...existe un vector arancelario común y un sistema de transferencias compensatorias de renta tal —*afectando únicamente a los países miembros de la unión*—, que existe un equilibrio arancelario competitivo en el cual cada país, tanto si pertenece a la unión o está excluido de ella, no se halla en una situación peor que en la situación anterior a la formación de la unión».<sup>17</sup>

En el contexto de la formulación analítica adoptada por Arndt,

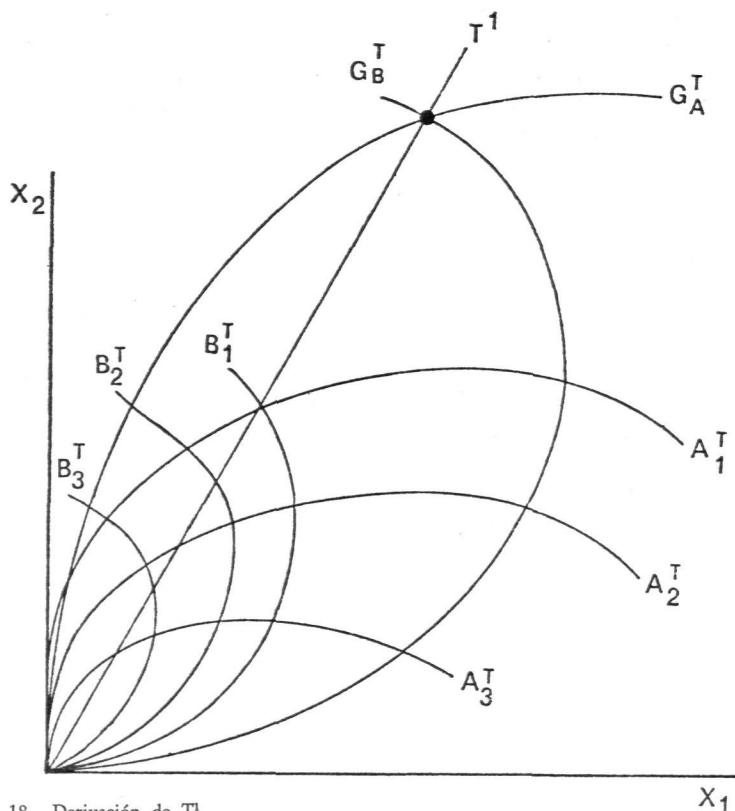
14. Vanek (16), p. 159.

15. Recientemente, en un contexto vineriano, Andron (1) ha desarrollado y usado un concepto distinto: el *insulating tax system* el cual, no obstante, obedece a un propósito similar de compensación al resto del mundo.

16. Vanek (16), p. 160.

17. Kemp-Wan (8), p. 95.

Ghosh (6) ha desarrollado recientemente un modelo más general que incluye seis países o bloques de países. Aunque las conclusiones básicas deducidas por Arndt no resulten sustancialmente modificadas por el análisis de Ghosh, este último sugiere la nueva posibilidad de considerar una opción de múltiples UA, en contraste con la opción de una única UA. En el contexto de un modelo de seis países, inédito hasta entonces, Ghosh plantea la formación simultánea de dos UA distintas



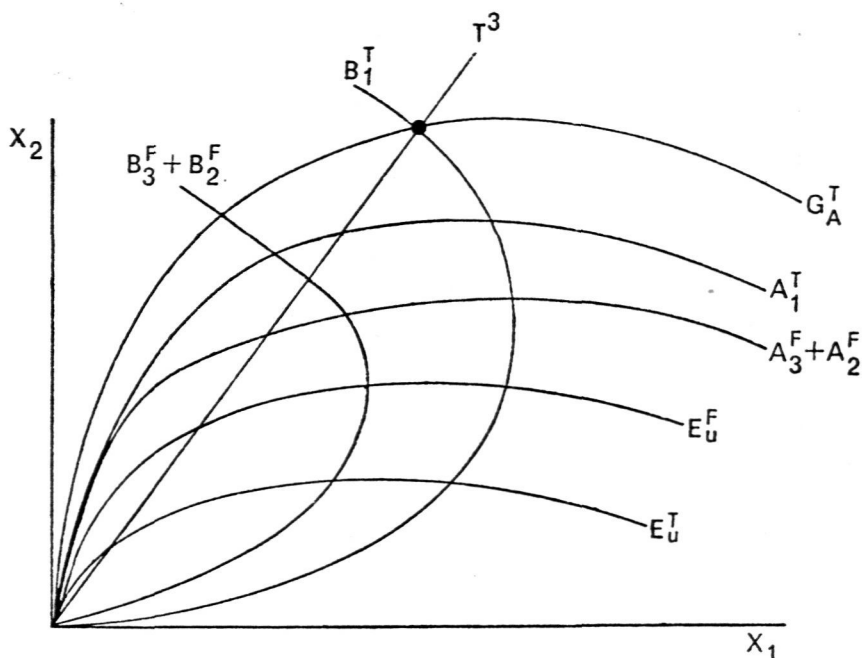
$$\begin{array}{l} 18. \text{ Derivación de } T^1 \\ B_1^T + B_2^T + B_3^T \rightarrow G_B^T \\ A_1^T + A_2^T + A_3^T \rightarrow G_A^T \end{array} \left. \vphantom{\begin{array}{l} B_1^T + B_2^T + B_3^T \rightarrow G_B^T \\ A_1^T + A_2^T + A_3^T \rightarrow G_A^T \end{array}} \right\} \rightarrow T^1$$

—incluyendo dos países cada una—, mientras que el mundo exterior se halla representado por los dos países restantes. El modelo de Ghosh permite analizar, por consiguiente, tres opciones básicas diferenciadas:

- 1.— Situación pre-uni3n, caracterizada por un contexto internacional en que cada pa3s mantiene su propio arancel.

- 2.— Dos UA y mundo exterior, situación que plantea la opción de múltiples UA.
- 3.— Una UA compuesta y el mismo mundo exterior, situación que revierte a la opción convencional de una única UA.

Las opciones 1 y 3 no resultan sustancialmente distintas de los casos discutidos más arriba, residiendo el único rasgo diferencial en



18. Derivación de  $T^3$   
 $(A_3^F + A_2^F)$  y  $(B_3^F + B_2^F) \rightarrow E_U^F$   
 $E_U^F \rightarrow E_U^T$   
 $E_U^T$  y  $A_1^T \rightarrow G_A^T$   
 $G_A^T$  y  $B_1^T \rightarrow T^3$

el número de países o bloques considerados, diferencia que se refleja en la conformación de la CAO o CEO pero no en las conclusiones cualitativas. Debido a que las RRI resultantes de estas dos opciones pueden ser derivadas fácilmente,<sup>18</sup> estas RRI no son tratadas específicamente, y tan sólo se indican de forma arbitraria en el gráfico 5, el cual ilustra la opción de múltiples UA. En la figura, los países  $A_2$  y  $B_2$  forman una de las uniones, mientras que los países  $A_3$  y  $B_3$  integran la otra unión. Las curvas  $E_U^T$  y  $E_U^F$  representan las CEO del primer grupo, incluyendo y excluyendo arancel, respectivamente; en estas condicio-

nes,  $E_2^T$  debe ser integrada con  $A_1^T$  (el restante país A exterior a la unión), con objeto de derivar la CAO  $G_A$ .<sup>19</sup> Por análogo procedimiento, puede derivarse  $G_B$  —simplemente agregando  $E_3^T$  y  $B_1^T$ —, de modo que la RRI mundial pasará por la intersección de ambas CAO, es decir, vendrá representada por  $T^2$ .

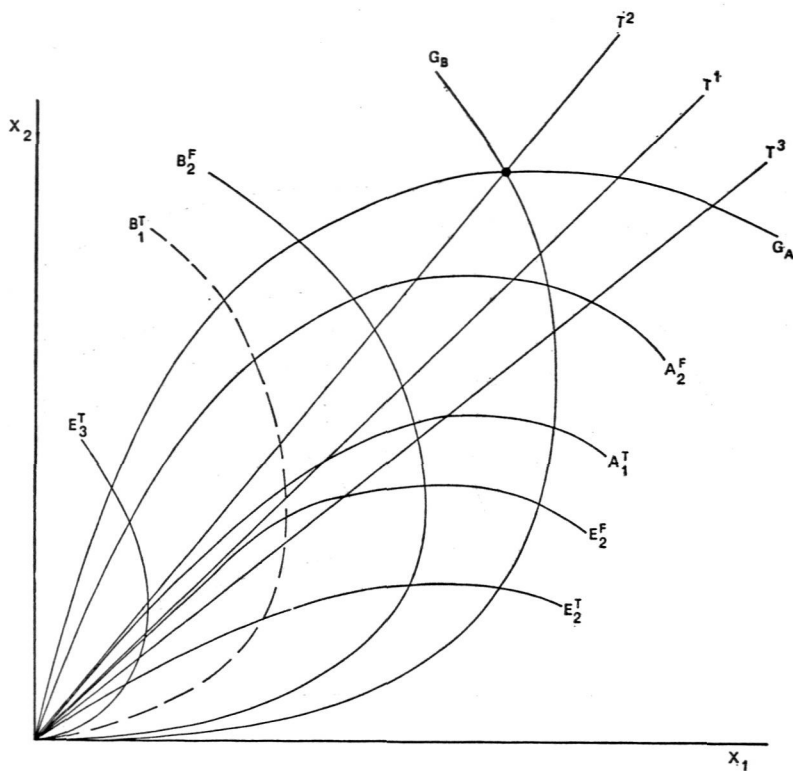


Figura 5.

Las RRI correspondientes a las opciones 1 y 3 —derivadas en la nota 18— han sido arbitrariamente superpuestas al gráfico 5, con objeto de facilitar la comparación de las tres opciones. La principal conclusión estriba en que cada una de las tres opciones genera distintas RRI, de modo que cada país o bloque —perteneciente a la unión o exterior a la misma—, se ve afectado de distinta forma. Aunque tal resultado no tiene por qué producirse necesariamente, los mismos países

19. En la construcción geométrica del gráfico 5 —así como en los gráficos anteriores—, no se considera la modificación de linealización introducida por Ghosh en el método convencional de sumas radiales de CIO. La razón es que, para nuestros propósitos, la linealización complica el análisis geométrico sin añadir nada relevante a las conclusiones.



que —en el ejemplo precedente—, consiguen mejorar sus RRI cuando se adopta la opción de múltiples UA deben afrontar un deterioro de sus RRI si la opción escogida es en cambio la de una única UA compuesta. Incluso en el caso en que las pendientes  $T^2$  y  $T^3$  hubiesen sido ambas más acentuadas o ambas menos acentuadas que la  $T^1$  inicial, la importancia de la pérdida/ganancia incurrida en términos de RRI hubiese sido distinta según la opción específica elegida. Como de costumbre, la redistribución resultante de bienestar debe ser evaluada con referencia a las intersecciones relevantes entre RRI y las curvas de oferta.

### III

El análisis de Ghosh referente a la opción de múltiples UA parece particularmente adecuado como contexto básico en el cual la teoría de las UA no se contempla ya en el marco de la política arancelaria convencional sino más bien en el marco de estrategias arancelarias preferenciales a nivel internacional. En este sentido, en lugar de considerar una UA como un fenómeno arbitrario al cual se asocian determinadas connotaciones positivas o negativas en términos de bienestar económico —como en el análisis vineriano—, o como una alternativa a la política de protección no-preferencial —como en el enfoque de Cooper-Massell—, una UA puede ser interpretada como un tipo de solución *flexible y dinámica*, elegida entre un conjunto de políticas arancelarias preferenciales y no-preferenciales que compiten entre sí (y resultan mutuamente conflictivas), y emprendida por distintos bloques económicos con cierto poder de monopolio sobre el comercio internacional. En este contexto de análisis merecen sugerirse algunas posibles líneas teóricas que potencialmente podrían ser exploradas.

La discusión precedente implícitamente presupone que el objetivo perseguido al elegir una de las opciones de política arancelaria preferencial reside en la maximización de bienestar económico por parte un país o un subconjunto de ellos. Concretamente, el problema de la optimización del bienestar económico se formulaba en términos de alcanzar un máximo global o bien —en su defecto—, un máximo sujeto a la restricción de tener que compensar adecuadamente al resto del mundo o a algún subconjunto de países. Sin embargo, una teoría alternativa de las estrategias de UA presumiblemente podría formularse considerando el objetivo de la formación de una UA, no en términos de bienestar económico sino en términos de capacidad de agresión económica (*welfare* v. *warfare*). Tal como muchos autores han puesto de manifiesto, la manipulación de las RRI constituye un elemento básico

—aunque no el único—, de cualquier política de agresión económica.

El papel de las estrategias de RRI en el contexto de una política de agresión económica ha sido especialmente subrayado por el modelo de Hirschman (19), que analiza la política económica exterior de Alemania durante el período de entreguerras, y más recientemente ha sido tratado de forma explícita en un modelo diseñado por Holzman (20) para interpretar las relaciones económicas y políticas intra-COMECON. En la eventualidad de considerar la capacidad de agresión económica como uno de los objetivos de la formación de UA o de manipulaciones a posteriori de la TEC, no resulta necesario renunciar al modelo convencional de optimización del bienestar. No obstante, tal como pone de relieve el modelo propuesto por Wolf (18), el análisis debería ser modificado de forma que permitiese a la función de bienestar social incluir una *proxy* susceptible de representar la capacidad de agresión económica derivada de los cambios de la RRI a raíz de la formación de una UA.

Tal como sugiere Krauss (19), otra posibilidad de análisis de los efectos RRI asociados a la formación de una UA residiría en considerar la redistribución de bienestar entre diferentes grupos económicos o sociales dentro del mismo país o dentro de un subconjunto de países. Una UA podría entonces interpretarse no solamente como un instrumento de política económica exterior, sino asimismo como un instrumento capaz de redistribuir *automáticamente* renta entre distintos grupos sociales domésticos o incluso como un mecanismo para ejercer presión política sobre un grupo económico o social específico dentro de un determinado país o subconjunto de países.

Dos áreas adicionales parecen susceptibles de ser exploradas en el contexto del marco general de estrategias de UA. Mientras que la teoría clásica consideraba el caso en que la dimensión económica de los países participantes en la formación de una UA resultaba suficientemente reducida como para no afectar la RRI internacional, el enfoque Arndt-Ghosh relajó esta restricción y, por consiguiente, situó en primer plano alteraciones de RRI generadas por la formación de una UA. Una posibilidad complementaria podría referirse a las estrategias disponibles por parte de un país de reducidas dimensiones económicas sin prácticamente ningún poder de monopolio sobre el comercio internacional —pero con un índice sustancial de intercambios exteriores—, enfrentado a la disyuntiva de incorporarse o no a una UA ya existente o, en general, teniendo que decidir la conveniencia de integrarse a una determinada UA en una situación caracterizada por la existencia de múltiples uniones.

Específicamente, en los últimos años cincuenta y primeros sesenta este tipo de problema pudo considerarse un problema real de política

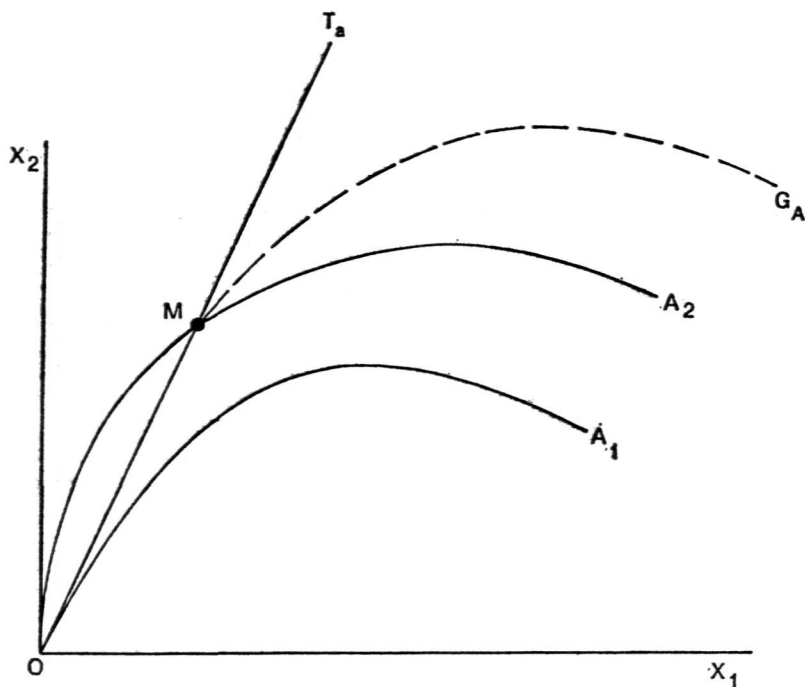
económica para algunos países de Europa occidental: un conjunto de «pequeños» países sin influencia apreciable sobre la RRI —pero con un elevado grado de apertura exterior—, frente a la CEE y a la EFTA como bloques comerciales con una presumible influencia sobre la RRI. Actualmente, las implicaciones de política económica de un conjunto de «pequeños» países mediterráneos que mantienen —o están solicitando—, acuerdos comerciales preferenciales con la CEE pueden localizarse en un contexto similar.

Una última extensión del enfoque RRI, por su parte, podría residir en el análisis de los efectos comparativos de distintas alternativas de integración sobre los precios relativos, opciones que podrían incluir no tan sólo varios países o bloques sino asimismo esquemas alternativos de discriminación comercial: UA, área de libre cambio o ciertas modalidades de acuerdo comercial preferente. Uno de los estudios más completos de estas dos últimas posibilidades («pequeño» país *versus* bloque comercial y diferentes esquemas preferenciales), ha sido desarrollada por Tovias (14), si bien su análisis considera tan sólo de forma marginal las alteraciones de RRI. El modelo teórico diseñado por Tovias se propone evaluar los efectos económicos comparativos tanto sobre el bloque comercial —concretamente la CEE—, como sobre el país de reducidas dimensiones económicas —cualquier «pequeño» país mediterráneo—, en el caso en que este último se incorporase a la CEE como miembro de pleno derecho, estableciese un área de libre comercio con la Comunidad, suscribiese con la misma un acuerdo preferencial que supusiese una liberalización arancelaria parcial, o simplemente optase por mantener el *statu quo*. En la medida en que Tovias sólo considera los efectos RRI marginalmente, la distinción entre la CEE y el país «pequeño» reside en que el último comercia únicamente con la Comunidad —antes y después de incorporarse a la unión—, mientras que la CEE comercia también con el resto del mundo, antes y después de la ampliación. En el caso en que esta restricción fuese eventualmente relajada y sustituida por la hipótesis —bastante realista—, de que la CEE detenta algún poder de monopolio sobre el comercio internacional pero que el país «pequeño» carece de él, entonces el conjunto de estrategias disponibles podría presumiblemente ser tratado mediante el aparato analítico de Arndt-Ghosh.

## Apéndice

## A—Derivación de CAO

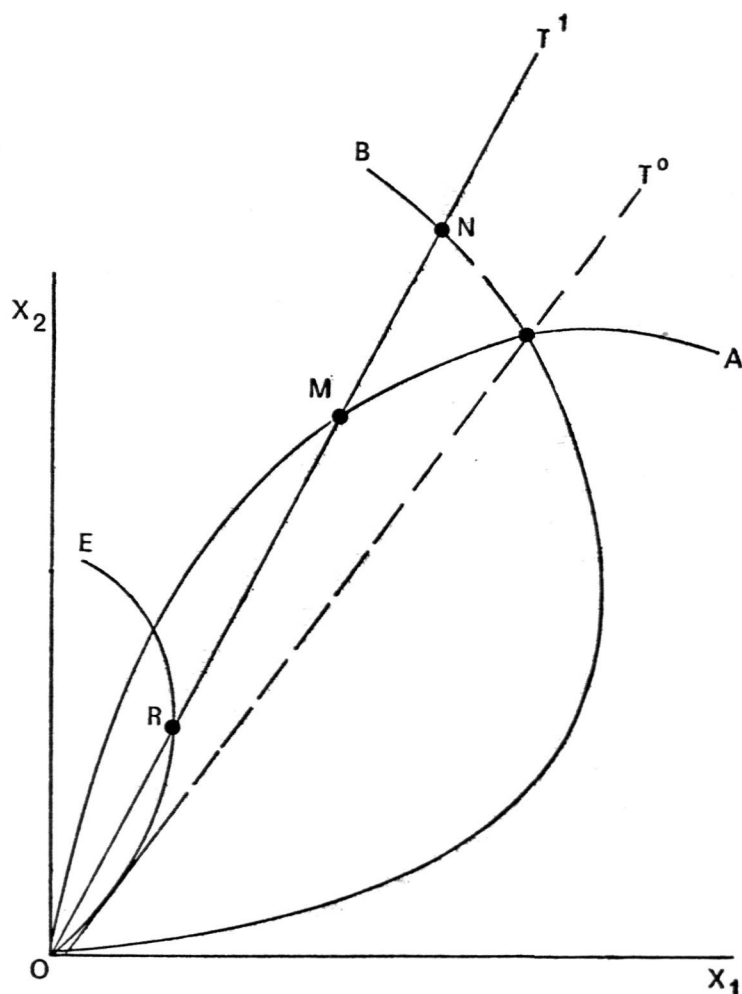
Supongamos que  $A_1$  y  $A_2$  representan las CIO de dos países *similares* que exportan  $X_1$ , y supongamos además que  $T_1$  representa la RRI de autarquía correspondiente al país  $A_1$ . Cuando la RRI presenta una pendiente mayor que  $T_1$ , la explotación de  $X_1$  por parte de  $A_1$  es cero y por consiguiente la CAO de ambos países coincide con la CIO de  $A_2$  (productor de  $X_1$  a bajo coste). Cuando la RRI presenta una pendiente



menor que  $T_1$ ,  $A_1$  empieza a exportar  $X_2$  y, consiguientemente, la exportación de  $X_2$  por parte de  $A_1$  debe agregarse a la exportación de  $A_2$  del mismo bien. Así pues, la CAO del grupo será la línea  $OMG_A$ . Conviene señalar que la construcción gráfica no incluye la linearización introducida por Ghosh (6) como modificación de la derivación convencional.

B—*Derivación de CEO* (siguiendo la formulación de Vanek (15))

Supongamos que A y B representan las CIO de dos países *disimilares* que exportan  $X_2$  y  $X_1$ , respectivamente. Cuando la RRI es  $T^1$ , los países A y B tomados conjuntamente generan un exceso de oferta de



$X_1$  cifrado en  $MN$ . Así pues, el punto  $R$  —siendo  $OR = MN$ —, será un punto perteneciente a la CEO. En la medida en que cuando prevalezca la RRI de equilibrio  $T^0$  el exceso de oferta será cero, resulta que  $O$  es

otro punto de la CEO. Desplazando la RRI en la forma descrita podemos obtener múltiples puntos de exceso, el lugar geométrico de los cuales constituiría la curva de exceso de oferta OE. Las inversiones de comercio (*trade reversals*), vendrían representadas por una inversión de la concavidad (convexidad) de la CEO.

#### REFERENCIAS

1. ANDRON, G. T.: «A Free Trade Area and the Foreign World with an Application to EC Expansion». *Southern Economic Journal*. Octubre 1976, pp. 996-1008.
2. ARNDT, S. W.: «Customs Union and the Theory of Tariffs». *AER*. Marzo 1969, pp. 108-18.
3. CLEMENT, M. O.; PFISTER, R. L.; ROTHWELL, K. J.: «The Theory of Customs Unions» en *Theoretical Issues in International Economics*. Boston. Houghton Mifflin Co. 1967. Cap. 4, pp. 173-210.
4. COOPER, C. A.; MASSELL, B. F.: «A New Look at Customs Union Theory». *Economic Journal*. Diciembre 1965, pp. 742-47.
5. CORDEN, W. M.: «Customs Union Theory and the Nonuniformity of Tariffs». *Journal of International Economics*. Junio 1976, pp. 99-106.
6. GHOSH, S. K.: «Toward a Theory of Multiple Customs Unions». *AER*. Marzo 1974, pp. 91-101.
7. JOHNSON, H. G.: «The Economic Theory of Customs Union» in *Money, Trade and Economic Growth*. London. Allen-Urwin. 1962, pp. 46-74.
8. KEMP, M. C.; WAN, H. Y.: «An Elementary Proposition Concerning the Formation of Customs Union», *Journal of International Economics*. Junio 1976, pp. 95-7.
9. KRAUSS, M. B.: «Recent Developments in Customs Union Theory: An Interpretive Survey». *Journal of Economic Literature*. Junio 1972, páginas 413-36.
10. LIPSEY, R. G.: «The Theory of Customs Unions; Trade Diversion and Welfare». *Economica*. Febrero 1975, pp. 40-6.
11. MACHLUP, F.: *A History of Thought on Economic Integration*. NY. Columbia University Press. 1977.
12. ROBSON, P.: *International Economic Integration*. UK. Penguin. Books. 1972.
13. SUOMALA, J. W.: «Optimal Tariffs and Optimal Economic Integration». Dissertation Preposal. OSU. 1973.
14. TOVIAS, A.: *Theorie et pratique des accords commerciaux preferentiels*. Berne. Hebert Lang. 1974.
15. VANEK, J.: *International Trade: Theory and Economic Policy*. Homewood. Ill. Irwin Inc. 1962.
16. *General Equilibrium of International Discrimination*. Cambridge. Mass. Harvard Univ. Press. 1963.
17. VINER, J.: *The Customs Union Issue*. NY. Carnegie EIP. 1950.
18. WOLF, T. A.: *US East-West Trade Policy: Economic Welfare vs. Economic Warfare*. Lexington, Mass. Heath. 1973.
19. HIRSCHMAN, A. O.: *National Power and the Structure of Foreign Trade*. Berkeley. Univ. California Press. 1969.
20. HÖLZMAN, F. D.: *International Trade under Communism*. NY. Basic Books. 1976.